



RADICADO: 76-736-31-84-001 2004-00042-00

SUCESION INTESTADA

Causante: PEDRO LEON CUARTAS DUQUE

Sevilla Valle, marzo veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022).

El abogado de la parte actora y partidor designado en este proceso sucesorio, formula solicitud encaminada a la corrección del Auto Interlocutorio No. 124, de fecha 25-MAR-2021, por el cual se tuvo por corregida la partición y su respectiva aprobación. Los errores señalados en el auto, corresponden a la mención de los apellidos de los herederos, tanto en la referencia de la providencia como en las consideraciones y parte resolutive; así:

- Se mencionó en la identificación del proceso, a los demandantes como LUIS FERNANDO Y JUAN CARLOS CUARTAS ALVARES, siendo los correctos LUIS FERNANDO Y JUAN CARLOS **CUARTAS AYALA**.
- Se transcribió en la parte considerativa, "... como subrogatario por la compra de derechos herenciales a su hermano JESUS ALBERTO CUARTAS HERRERA", cuando lo correcto es JESUS ALBERTO **CUARTAS ALVAREZ**.
- En el mismo acápite, se digitó: "*mientras que a su hermano JUAN CARLOS CUARTAS HERRERA le corresponde...*", siendo lo correcto JUAN CARLOS **CUARTAS AYALA**.
- En la parte resolutive, numeral PRIMERO, se nombra: "...para quedar asignado a JAIME HUMBERTO CUARTAS HERRERA el 30.77% y a JUAN CARLOS CUARTAS HERRERA el 7.69%"; cuando lo correcto es asignado a JAIME HUMBERTO **CUARTAS AYALA** el 30.77% y a JUAN CARLOS **CUARTAS AYALA** el 7.69%

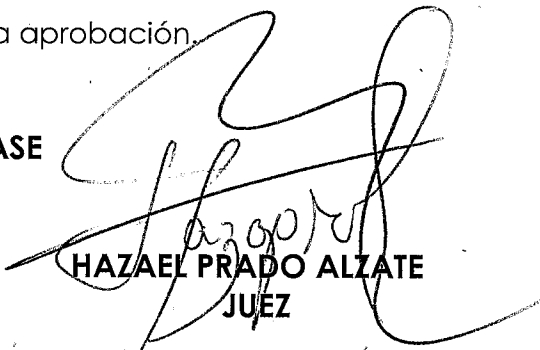
Para decir que, al tenor de lo previsto por el Código General del Proceso, Capítulo III, denominado ACLARACIÓN, CORRECCIÓN Y ADICIÓN DE LAS PROVIDENCIAS, artículo 286, inciso tercero; el Despacho considera procedente la petición en estudio, por cuanto lo que se presentó en este caso fue un cambio o alteración de palabra en la transcripción de los apellidos de algunos de los herederos, tal como se mencionó arriba.

En tal virtud, este despacho,

DISPONE:

ACCEDER a la petición de corrección de auto, misma que se hará emitiendo una nueva providencia de corrección de la partición, realizada por el partidor designado y su respectiva aprobación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HAZAE PRADO ALZATE
JUEZ